

Item meo

querre quiera el ojo de la Bara a los mo
lina vemos quera de y prouea esta libranza
tudo y ues lo tiene a los varalos y de ella como
es legalmente para las que entre de guerra
que andi est. a al. cada como para los que andi
de para y ses vean ve mza ella protes
tanode que si las no amias de el bieren y
y la es gente no senba care por ser mal
prouega sea a sual va vango y no desta
gloria y to mallo a por testim

libro

libranza a la Bara de Bou a buena g
ra el ojo de la Bara de Villade aluace

mandaron que se le podesse y instruir a los
tenor de la quia co rda y se dio el ojo de
del tenor siguiente

por el
res a la

se van quantos esta carta de poder vieren co mo
nos el y justicia regidores cauals jurados es cu
yeros ofiales y otros buenos de la munidat
y mui leal qd sea de mza y tozamos mo poder
cumplido qualquier se requiere el o de nos
dar a los a la Bara y a regidores de la agda
sao es legalmente para quien no nonbre
porais porais ar antel señor licen qd moli
nax mos quera al calce el erimen de praua
da e recebir de y de la persona que y su
nonbre lo y dice la cantidad de tigo que
quisiere dar para prouey m de la gent
se guerra que ses vera e no ta glorio de al
y de ante esta en ella y sutiera para se
enbarcar en la rec a la praua van sin mis mo
el que los deue dar por lo deo as y qnq gar
negas o tigo que sin mos y restadas al se
no al calce recorte ser nan velas que para